La Jagua de Ibirico Cesar 24 de noviembre de 2025

Señor (a):
JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

ITENS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	DIGITALIZADORA DE RX	UNIDAD

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

La jagua de ibirico,25 de noviembre de 2025

Señora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
La Jagua de Ibirico-Cesar.

ASUNTO: Cotizacion Arriendo Equipo para RX.

Cordial saludo,

Con el fin de brindar las soluciones acordes a sus necesidades, JOSE DAVID NIÑO SANJUAN, presenta las siguientes propuestas en calidad de ***Arriendo***, en aras de establecer una relación comercial como parte de su selecto grupo de proveedores y ofertar nuestros servicios de forma segura y confiable.

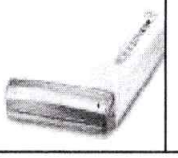
Para **JOSE DAVID NIÑO SANJUAN** es un placer presentar la siguiente propuesta en calidad de ***Arriendo***, las cual son altamente confiable y de excelente calidad con la finalidad de que el cliente escoja la opción que más se adapte a sus necesidades.

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

PROPUESTA ECONOMICA N° 1

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALORUNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR ARRIENDO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	DIGITALIZADORA DE RX 	UNIDAD	EXAMVUE	CR PRO	N/p	$ 8.330.000	$ 8.330.000

CONDICIONES COMERCIALES:

- **Plazo de entrega:** Inmediato, previa aceptación de la propuesta económica y firma del contrato.
- **Forma de pago:** El cliente pagará a JOSE DAVID NIÑO SANJUAN, de manera mensual, la suma de ocho millones trescientos treinta mil pesos ($8.330.000 M/cte.).
- En el evento que el cliente no cumpla con el pago de dos (2) cuotas, es consiente que el contrato de arrendamiento terminará y deberá hacer entrega del equipo.
- **Mantenimiento:** Incluye dos (02) mantenimientos preventivos al año, por parte de JOSE DAVID NIÑO SANJUAN.
- **JOSE DAVID NIÑO SANJUAN** no se responsabiliza por los daños ocasionados por el mal uso del instrumento, negligencia en la operación, por reparaciones o ajustes hechos por personas que no pertenezcan a la empresa, por daños o perjuicios ocasionados por terceros, por caso fortuito como incendios, terremoto, inundación, condiciones ambientales inadecuadas como temperatura, humedad, etc.; acometidas eléctricas defectuosas, inexistencia de polo a tierra, pintura y limpieza de sus partes externas.

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
ING. BIOMEDICO
TP: 25244145869CND

INGENIERIA BIOMEDICA

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente el Clientes deberá asumir los costos de reparación y/o reposición del equipo.

- **Vigencia de la Propuesta:** Quince (15) días calendario.

CUENTA HABILITADA PARA PAGOS:

- BANCOLOMBIA, Cuenta de Ahorros N° 52300014712 a nombre de JOSE DAVID NIÑO.

- Es responsabilidad del cliente final adecuar el área en donde se instalen los instrumentos. Los costos para garantizar las condiciones de preinstalación deben ser asumidos por el cliente final.

- La capacitación y entrenamiento se programará de común acuerdo con el cliente, quien asignará el personal que recibirá la capacitación con disponibilidad de tiempo según programación.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para servirles, quedamos en espera de su positiva respuesta.

Cordialmente,

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Ing. Biomédico
CC 80.247.337 de Bogotá DC

E-mail: Josedavidn@gmail.com
Carrera 17A No. 9C-57 Teléfono: 5891919 – 3128349208
Valledupar – Cesar

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 14:24:40
Recibo No. S000954083, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JjsbMT1gvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
Identificación : CC. - 80247337
Nit : 80247337-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 182126
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 E 27 80
Barrio : ORIENTE DE CALLEJA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : josedavidn@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218349208
Teléfono comercial 2 : 5800182
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 E 27 80
Barrio : ORIENTE DE CALLEJA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : josedavidn@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: G4511 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P, fabricacion de equipo de irradiacion y equipo electronico de uso medico y terapeutico, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P..

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $22.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $22.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $22.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $22.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $100.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGBIORED DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 14:24:40
Recibo No. S000954083, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JjsbMT1gvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 182127
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 E 27 80
Barrio : ORIENTE DE CALLEJA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 14:24:40
Recibo No. S000954083, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JjsbMT1gvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 24 de noviembre de 2025

Señor (a):
VICTOR DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
PROP. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGECLINICK
NIT: 80791484-5
CRA 4 ESTE N 30ª – 65 INT 2 APT 202

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

ITENS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	DIGITALIZADORA DE RX	UNIDAD

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

INGECLINICK

CALIDAD YSOLUCIONES A SU SERVICIO

VICTORDANIEL SANCHEZGONZALEZ
NIT. 80.791.484 - 5
REGIMENSIMPLIFICAD

25 de noviembre de 2025

Señores:

ESE HOSPITALJORGE ISAAC RINCON TORRES
La jagua de ibirico, Cesar

Asunto: Cotización alquiler equipo de rayos x.

Descripción de la Propuesta:

ITEM	DETALLE	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	Equipo digitalizador de rayos x Marca EXAMVUE modelo CR PRO	$9.000.000	$9.000.000
TOTAL			$9.000.000

Términos y Condiciones:

Forma de Pago: Transferencia bancaria.
Condiciones de Pago: Pago mensual.
Garantías y Mantenimiento: El costo incluye mantenimiento preventivo y correctivo, así como repuestos y asistencia técnica especializada.
Validez de la Cotización: 30 días calendario.

Agradecemos su interés en nuestros servicios y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para proceder con la formalización del contrato de arriendo.

Atentamente,

VICTORDANIEL SANCHEZ G
Representante legal Ingeclinick

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A162718554882FFE

4 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA 03:20:15

AA16271855 PÁGINA: 1 DE 2

* * * *

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,300,000
CERTIFICA: ACTIVIDAD ECONOMICA : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO. 2660 FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : INGECLINICK DIRECCION COMERCIAL : CRA 4 ESTE N 30A - 65 INT 2 APT 202
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 01556434 DE 10 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,100,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 3312

**
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
**
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
**

**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

**
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO
POR CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

**
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

La Jagua de Ibirico Cesar 24 de noviembre de 2025

Señor (a):
MILENA PATRICIA QUIROZ BARRIOS
PROP. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “BIOMETRO UPAR”
NIT: 49721634-1
CALLE 4E 27 76
milenaquiroz57@gmail.com
3217240806

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

ITENS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	DIGITALIZADORA DE RX	UNIDAD

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

BIOMETRO UPAR

Valledupar, 25 de noviembre de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Atn: YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente
La Jagua de ibirico, Cesar

Asunto: Cotización arriendo equipo digitalizador de rayos x

Cordial saludo,

BIOMETRO UPAR es una empresa cesarense con amplia experiencia en el sector salud, especializada en el suministro de consumibles, dispositivos, accesorios, mantenimiento y venta de equipos médicos. Con base en nuestra experiencia y compromiso con la calidad, nos complace presentar la siguiente propuesta para el arriendo del equipo digitalizador de rayos X para el área de radiología del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

A continuación, detallamos nuestra oferta:

Item	Descripción	Valor
1	**Arriendo equipo digitalizador de rayos x EXAMVUE CR PRO**	**$ 9.500.000**

El valor total de la Propuesta es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **$9.500.000**.

E-mail: biometroupar@hotmail.com
Carrera 17A No. 9C - 57 – Teléfono: 5891919 - 3162733732
Valledupar – Cesar

BIOMETRO UPAR

Notas Adicionales:

1. **Validez de la Propuesta:** Esta propuesta es válida por 30 días a partir de la fecha de emisión.
2. **Forma de Pago:** Se requiere un anticipo del 50% al momento de la aceptación de la propuesta, y el saldo restante a la finalización del servicio.

*Agradecemos sinceramente la oportunidad de presentar esta propuesta. En **BIOMETRO UPAR**, estamos comprometidos a ofrecer soluciones de alta calidad y un servicio excepcional que garantice la satisfacción de nuestros clientes. Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional y esperamos colaborar con ustedes para proceder con el arriendo del equipo de rayos X.*

Atentamente,

MILENA PATRICIA QUIROZ BARRIOS
Gerente
BIOMETROUPAR

E-mail: biometroupar@hotmail.com
Carrera 17A No. 9C - 57 – Teléfono: 5891919 - 3162733732
Valledupar – Cesar

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 12:00:12
Recibo No. S000954692, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH4kDp9Tt4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MILENA PATRICIA QUIROZ BARRIOS
Identificación : CC. - 49721634
Nit : 49721634-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 188558
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4E 27 76 BRR ORIENTES DE CALLEJAS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : milenaquiroz57@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217240806
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4E 27 76 BRR ORIENTES DE CALLEJAS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : milenaquiroz57@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3319
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: G4659 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion de otros tipos de equipos y sus componentes, comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

Fecha expedición: 26/11/2025 - 12:00:12
Recibo No. S000954692, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH4kDp9Tt4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIOMETRO UPAR
Matrícula No.: 125647

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 12:00:12
Recibo No. S000954692, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH4kDp9Tt4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 28 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17A 9C 59 BRR VILLA CLAUDIA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3319.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 12:00:12
Recibo No. S000954692, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH4kDp9Tt4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor del presupuesto oficial la ESE realizó un estudio de mercado, para determinar el valor MENSUAL del núcleo esencial del siguiente objeto contractual: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** para lo cual solicitó cotización a las siguientes personas:

Empresa del mercado que fue consultada:

1. Primera empresa consultada:

JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios que integran el objeto contractual asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L.**

2. Segunda empresa consultada:

VICTOR DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
PROP. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGECLINICK
NIT: 80791484-5
CRA 4 ESTE N 30ª – 65 INT 2 APT 202

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios que integran el objeto contractual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/L.**

3. Tercera empresa consultada:

MILENA PATRICIA QUIROZ BARRIOS
PROP. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “BIOMETRO UPAR”
NIT: 49721634-1
CALLE 4E 27 76
milenaquiroz57@gmail.com
3217240806

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios que integran el objeto contractual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/L.**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección los establecimientos consultados se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen; como respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos con antelación y el certificado de cámara de comercio de los establecimientos consultados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para determinar el valor del presupuesto oficial la ESE, tomará como referencia de la cotización de menor valor multiplicada por el plazo estimado de ejecución, el cual se ha tazado en TREINTA (30) DÍAS, siendo el resultado de la fórmula planteada la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L,** correspondiente al **ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** El presente estudio se realiza a los (26) días del mes de noviembre de 2025.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico-Cesar 26 de noviembre de 2025

Señores:
OFICINA DE ALMACEN

Asunto. Solicitud de certificación de almacén 2025

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para adelantar los tramites contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 26 de noviembre 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2025, se encuentra incluido la contratación correspondiente: **RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

CÓDIGO: 41111808

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	**26**	**11**	**2025**
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
VALOR SOLICITADO: OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L

Quien solicita:

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2025-CDP-1113

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Miércoles, 26-Nov-2025 08:35 am
Fecha limite:	Miércoles, 31-Dic-2025
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADILOLOGIA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMAGENES RADIOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2,4,5,02,07,701,73 129**	Alquiler y/o arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	8,330,000.00
		Total	8,330,000.00

Total en letras OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad:	
2.1. Descripción de la necesidad	El proceso de selección mediante contratación directa debe someterse a los principios de economía, trasparencia y selección objetiva, con un aligeramiento de algunas etapas y formalidades de los demás procesos de selección en atención a las necesidades propias de la contratación directa, pero debe cumplir con los elementos de la etapa precontractual del proceso de contratación, de allí la imperiosa necesidad de realizar el presente estudio previo a través del cual se pretende justificar la pretendida contratación y se describen las condiciones que la regulan. La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o

	municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad, entre ellos el servicio de RAYOS X, que se han convertido en una de las herramientas más clave para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes. Los estudios de Rayos X son procedimientos de uso médico ampliamente utilizados desde hace varias décadas para la detección de diversas enfermedades o lesiones en los pacientes. Generan imágenes de los tejidos y las estructuras corporales que se plasman en una radiografía con distintas tonalidades de blanco y negro dependiendo de la densidad de dichas estructuras. Por ejemplo, los huesos tienen mayor densidad que los tejidos, por lo que absorben rápidamente los rayos X y producen un gran contraste en el estudio, apareciendo más blancos que otros tejidos como la grasa, músculo o incluso el aire de cavidades como los pulmones, que se muestran en distintos tonos grises sobre un fondo negro. La ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, cuenta con un EQUIPO DE RAYOS X, sin embargo, este ha sufrido una avería en el digitalizador de imagen, que requiere ser remplazado de manera integral, por lo que la ESE realizó las acciones tendientes adquirirlo, no obstante, este equipo debe ser importado desde china, lo que de acuerdo a las averiguaciones previas tardaría en promedio tres (3) meses, desde el momento en que se solicite. Es importante anotar que la institución hospitalaria tiene contratos con las diferentes EPS, que registran población en el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, contratos en los que quedó como una obligación contractual a cargo del Hospital, brindar el servicio de RAYOS X a los usuarios que lo requieran, con accesibilidad y oportunidad, además de calidad, de allí la imperiosa necesidad de darle solución a la situación antes descrita, con una medida inmediata. Bajo estas razones se hace necesario alquilar un digitalizador de placas que convierte la radiografía analógica a un formato digital en cuestión de segundos para que se pueda visualizar y editar en una computadora. Esta opción permite respaldar los estudios digitalmente y en la nube, lo cual ahorra tiempo y materiales, además de irradiar menos dosis a los pacientes, así como la eliminación de la necesidad de contar con un cuarto obscuro y de la compra, almacenamiento, manejo y desecho de químicos.

	La digitalización de los estudios es un proceso mucho más rápido y permite la posibilidad de únicamente visualizar las imágenes, o bien, guardarlas en discos, memorias, enviarlas por correo electrónico, transferirlas por red a otro departamento para su referencia, o imprimirlas en un equipo en seco para entrega al paciente. Además, el almacenamiento de los estudios se hace en la misma computadora y también elimina la necesidad de cuartos de archivos donde se guarden los historiales de los pacientes. Por si fuera poco, el software del sistema digitalizador no solo elabora una base de datos de los pacientes y sus respectivos estudios, sino que también permite manipular las imágenes en la computadora, pudiendo cambiar, por ejemplo, valores de brillo y contraste para mejorar su visualización, agregar medidas y anotaciones cuyo uso permite tener un diagnóstico más exacto sin tener que repetir la exposición del paciente. Todo lo anterior significa una reducción de costos en insumos y espacios, así como un aumento en la productividad y eficiencia en el manejo del paciente de un departamento de rayos X moderno. Así las cosas, se encuentra definida y justificada la necesidad de celebrar un contrato de arriendo a través del cual se adquiera una DIGITILIZADORA DE RAYOS X, para uso y operatividad del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres De La Jagua De Ibirico Cesar.
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**
IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
4.2 plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, será de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a parir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, para su ejecución es necesario la aprobación de las pólizas a que haya lugar, sin que en ningún caso pueda exceder la vigencia fiscal 2025.
4.3 Obligaciones del contratista:	***Obligaciones a cargo del contratista:*** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, para lo cual deberá: 1) Hacer entrega en calidad de alquiler y/o arriendo del equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), dejándolo completamente instalando en el lugar definido por el HOSPITAL, garantizando su operatividad y total funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas descritas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 2) Garantizar que el equipo entregado en arriendo sea completamente nuevo de paquete. 3). Actuar con lealtad y buena fe

	en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4) Garantizar durante la ejecución del contrato los mantenimientos que el equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), requiera para su operatividad y óptimo funcionamiento, siendo asumido la totalidad de los costos de tales mantenimientos acarren. 5). Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 6) Una vez suscriba el contrato deberá constituir las pólizas exigidas por el HOSPITAL. 7) En caso de que el equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), presente fallas, averías o cualquier otra afectación que impida su normal y óptimo funcionamiento, el CONTRATISTA deberá reemplazarlo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento escrito efectuado por el HOSPITAL. 8) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 9) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar.
4.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en el artículo 217 de la ley 0019 de 2012
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de***

	contratación de la administración pública". El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, El cual quedó establecido como una causal de contratación directa la siguiente: **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar: **1. En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. – SMLMV..	
4.7 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENCIA
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	Para determinar el valor del presupuesto oficial la ESE, tomará como referencia de la cotización de menor valor multiplicada por el plazo estimado de ejecución, el cual se ha tazado en **TREINTA (30) DÍAS**, siendo el resultado de la fórmula planteada la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L**	
5.2. Forma de pago y requisitos:	La ESE pagará el valor del contrato en un solo pago por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L**, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, en donde se haga constar el arriendo y/o alquiler del equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), además del cumplimiento del pago de la seguridad social integral en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás requisitos establecidos por efecto de pago.	

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	Con el propósito de obtener la mejor propuesta posible la ESE podrá invitar a presentar propuestas a las personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, que tengan dentro de su objeto comercial la capacidad de desarrollar el objeto contractual, así como personas jurídicas, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura y en general cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. El proponente deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: • Certificado de Existencia y representación legal tratándose de persona jurídicas, en caso de que el proponente sea un establecimiento de comercio este deberá demostrar su existencia con el certificado de matrícula mercantil, en todos los casos vigentes. • Copia de la Cédula de Ciudadanía del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio- • Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica.

	• Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio.
6.4 idoneidad:	En caso de que el proponente sea una persona jurídica y/o persona natural con establecimiento de comercio, este deberá tener la capacidad de comercial de ejecutar el objeto contractual.
6.5 experiencia:	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.7. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	
		Contratista	**ESE hospital**
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X

	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Servicio defectuoso	Cuando no se cumple con la prestación del servicio en términos de calidad	X	

6.8. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta				NO		
Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo				NO		
Responsabilidad civil extracontractual				NO		
Calidad del equipos		X		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio				NO		

NOMBRE:
CARGO



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

La Jagua de Ibirico, 27 de noviembre de 2025

Señor:
JOSE DAVID NIÑO SANJUAN
C.C No. 80.247.337 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INGBIORED DE COLOMBIA
NIT: 80247337-9
CALLE 4 E 27-80 ORIENTE DE CALLEJA
josedavidn@gmail.com
3218349208

Asunto: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de servicios con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto del contrato: RECIBIR EN ALQUILER Y/O ARRIENDO UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA Y PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES RADIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

Obligaciones a cargo del contratista: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, para lo cual deberá: 1) Hacer entrega en calidad de alquiler y/o arriendo del equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), dejándolo completamente instalando en el lugar definido por el HOSPITAL, garantizando su operatividad y total funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas descritas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 2) Garantizar que el equipo entregado en arriendo sea completamente nuevo de paquete. 3). Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4) Garantizar durante la ejecución del contrato los mantenimientos que el equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), requiera para su operatividad y óptimo funcionamiento, siendo asumido la totalidad de los costos de tales mantenimientos acarren. 5). Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 6) Una vez suscriba el contrato deberá constituir las pólizas exigidas por el HOSPITAL. 7) En caso de que el equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), presente fallas, averías o cualquier otra afectación que impida su normal y óptimo funcionamiento, el CONTRATISTA deberá reemplazarlo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento escrito efectuado por el HOSPITAL. 8) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 9) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar.

Lugar de ejecución: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del futuro contrato, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del contrato.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ de la ESE, o quien haga sus veces; para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Valor y forma de pago de la pretendida contratación: El valor estimado del presente contrato es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000) M/L;** los cuales serán pagados por la ESE, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, en donde se haga constar el arriendo y/o alquiler del equipo de rayos X (Digitalizadora de RX), además del cumplimiento del pago de la seguridad social integral en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás requisitos establecidos por efecto de pago.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa.

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	Con el propósito de obtener la mejor propuesta posible la ESE podrá invitar a presentar propuestas a las personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, que tengan dentro de su objeto comercial la capacidad de desarrollar el objeto contractual, así como personas jurídicas, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura y en general cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la	La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos

capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. El proponente deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: • Certificado de Existencia y representación legal tratándose de persona jurídicas, en caso de que el proponente sea un establecimiento de comercio este deberá demostrar su existencia con el certificado de matrícula mercantil, en todos los casos vigentes. • Copia de la Cédula de Ciudadanía del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio- • Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio. • Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente) del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de

	Comercio. • Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente del Rep. Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio.
6.4 idoneidad:	En caso de que el proponente sea una persona jurídica y/o persona natural con establecimiento de comercio, este deberá tener la capacidad de comercial de ejecutar el objeto contractual.
6.5 experiencia:	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

6.7. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Servicio defectuoso	Cuando no se cumple con la prestación del servicio en términos de calidad	X	

6.8. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta				NO		
Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo				NO		
Responsabilidad civil extracontractual				NO		
Calidad del equipos		X		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio				NO		

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT